

ROBERT FILMER, *Patriarca o el poder natural de los reyes*, edición a cargo de Ángel Rivero, Alianza, Madrid, 2010. 180 páginas.

Estamos ante un libro que fue un arma propagandística en la lucha entre la soberanía de la Corona y los poderes del Parlamento en la Inglaterra del siglo diecisiete, concretamente en el contexto de la *crisis de exclusión* (1679-1681)<sup>1</sup>. A pesar de no ser editado hasta 1680 para su utilización como panfleto político por el partido *tory*, el texto habría sido escrito entre 1620 y 1630 con el trasfondo de las guerras de religión. Con él se intentaba neutralizar el avance de obras como el *Tractatus De Legibus ac Deo Legislatore* (1612) del jesuita español Francisco Suárez (1548-1617), que presentaba a los pueblos como depositarios originales de la autoridad y a los estados como construcciones humanas basadas en el pacto y el consentimiento. La obra de Robert Filmer (1588-1653) ha de ubicarse en la controversia sobre la obligación política y el origen del poder que marca las guerras civiles inglesas del siglo diecisiete.

Desde el inicio el autor deja claro su principal objetivo, refutar una idea que avanza con fuerza:

La humanidad ha sido naturalmente agraciada y nace libre de toda sujeción, y con libertad de elegir la forma de gobierno que prefiera; y el poder que cualquier

hombre ostente sobre otros le fue concedido en un principio por la libre voluntad de la multitud (p. 41).

Esta idea, sobre la que “es difícil decir si es más errónea en teología que peligrosa en política” (p. 42), es el núcleo del que derivan planteamientos tales como el derecho del pueblo a deponer al rey que se exceda en sus atribuciones (derecho de resistencia y defensa del magnicidio) o la supeditación de la soberanía real a la legislación positiva (pp. 140-141). A derribar esa argumentación se dedica la obra con sagaces y, a veces, ingenuas argumentaciones.

A tenor de las vivas reacciones que suscitó<sup>2</sup>, la elección de *Patriarca* como panfleto político fue un éxito y, en efecto, parece obra apropiada a tales fines. Es un texto conciso, explícito y dividido en tres capítulos que abordan los puntos clave en que Filmer basa la autoridad de la monarquía absoluta: el carácter natural, patriarcal, absoluto y hereditario de su poder (capítulo 1), lo anti-natural de que el pueblo gobierne o elija a sus gobernantes (capítulo 2) y el carácter subordinado de las leyes positivas y de los parlamentos al monarca (capítulo 3).

Filmer encuentra en la Biblia la principal defensa del principio de patriarcado.

<sup>1</sup> Movimiento liderado por la facción *whig* de la Cámara de los Comunes que pretendió excluir de la sucesión a Jacobo, hermano y heredero de Carlos II, por su catolicismo.

<sup>2</sup> A Algernon SYDNEY (1623-1683) su crítica a Filmer en *Discourses Concerning Government* (1698) le costó la vida. *Patriarca non Monarcha* (1681) de James TYRRELL (1642-1718) y *Two Treatises on Government* (1689) de John LOCKE (1632-1704), también críticos, se publicaron anónimamente.

Tampoco faltan referencias a los clásicos y a experiencias históricas, siempre que con vengan a sus tesis. Sin embargo, su mejor baza reposa en la fuerza de lo existente, que se traduce en orden y tradición. Esta defensa del *statu quo* frente a la incertidumbre inherente al cambio y el temor a la guerra civil es lo que reporta más fuerza a sus propuestas.

En síntesis, el punto de partida de *Patriarca* es que el poder natural del rey descansa en ser una figura creada por Dios (p. 57), no por los humanos. Estableciendo que esta forma de gobierno pertenece al orden natural y que, como tal, es la mejor, más extendida y longeva (p. 81), el autor flaquea al describir sus bondades, limitándose a denunciar que los defectos inherentes al gobierno popular (pp. 81-85) son mayores. Aquí no escatima esfuerzos, aportando ejemplos históricos que subrayan la anarquía, la inestabilidad y el derramamiento de sangre, junto a testimonios de contemporáneos (pp. 87-89) que padecieron el gobierno de la multitud; y la razón para ello se encuentra en que “hay una razón natural... La única fuerza y gloria de todo príncipe está en la multitud de su pueblo y en la abundancia de su riqueza” (p. 91). Además “todos sus actos de soberanía, tienden... a preservar y distribuir... sus derechos y privilegios, de modo que todos los deberes de un rey están compeñados en el cuidado paternal y univer-

sal de su pueblo” (p. 58). Al excluir de raíz el origen contractual del poder, el soberano queda por encima de las leyes positivas y del pueblo; y se anula el derecho del Parlamento a inmiscuirse en la línea sucesoria, objetivo *whig* en la crisis de exclusión.

La cronología (pp. 19-28) facilitada por el editor<sup>3</sup>, que abarca desde el nacimiento de Filmer en 1588 hasta la muerte de John Locke en 1704, sugiere ya la especial relación que de hecho hubo entre las obras de ambos autores. Es curioso cómo una obra “menor” dio pie a los *Dos Ensayos sobre el Gobierno Civil* (1698), un clásico del pensamiento político moderno que sentó las bases del liberalismo, y donde Locke plasma su teoría sobre el origen contractual del poder político. El primer ensayo es una réplica puntual al *Patriarca* donde Locke, como buen empirista y racionalista, intenta desmontar las afirmaciones que sustentan sus tesis; algo que hace de una forma sarcástica para reducirla a mera retahíla de hechos aislados e intrascendentes.

Sin embargo, en la Inglaterra del siglo diecisiete el patriarcalismo era una forma de entender el mundo profundamente arraigada, que abarcaba la totalidad de las relaciones sociales partiendo de la experiencia universal de la familia patriarcal. Por eso Locke, en su desafío, partió igualmente de las *Escrituras*, pero denunciando el uso (y abuso) que se hacía de ellas en *Patriarca*<sup>4</sup>, ya que distorsionaba la versión

<sup>3</sup> Ángel Rivero, el editor, es profesor de Ciencias Políticas y de la Administración en la Universidad Autónoma de Madrid.

<sup>4</sup> En repetidas ocasiones Melissa A. Butler alude a las manipulaciones que Filmer hace de las *Escrituras* y como sus oponentes *whigs* o Locke inciden en ello, sobre todo en el hábito de “citar selectivamente” mutilando el verdadero sentido. Véase Melissa A. BUTLER “Early Liberal Roots of Feminism: John Locke and the Attack on Patriarchy”: *The American Political Science Review*, vol. 72, n.º 1 (1978), pp. 135-150.

original. Por ejemplo, cuando Filmer mantenía que Dios había entregado todo el poder a Adán en exclusiva desde el mismo momento de la creación, Locke denunciaba la omisión de un plural que implicaba que también Eva, y no sólo Adán, había recibido tal concesión; o cuando se cortaba a la mitad<sup>5</sup> el Quinto Mandamiento para apuntalar el poder patriarcal. El ataque de Locke era el de un creyente que hacía una lectura de la Biblia diferente de la de Filmer y que pretendía ser fiel a la verdadera actuación e intención de Dios.

Los supuestos básicos de la teoría patriarcal eran inherentemente antifeministas<sup>6</sup>. Ciertamente el liberalismo animó la liberación de la mujer en el sentido de permitir su entrada al ámbito público cuando estaba confinada al ámbito privado. Sin embargo, esta división entre público y privado es vista con desconfianza desde la crítica feminista, como señala Javier Roiz en referencia a Carole Pateman<sup>7</sup>. Bajo la mencionada división liberal subyace el supuesto del hombre como individuo más capaz y fuerte<sup>8</sup>, si bien Locke quiso ver ese hándicap como algo natural, no dictado por Dios y superable gracias a los esfuerzos de cada mujer.

Si la teoría de Filmer proporcionaba un sitio a todos en la sociedad, incluidas las

mujeres, bajo un único tipo de relación, la patriarcal, sus adversarios pretendían cortar la relación entre patriarcalismo y derecho divino para destruir la base de la monarquía; si bien sólo atacaban ese nexo en el campo de lo político, manteniendo el mismo esquema que Filmer en lo tocante a todo lo que no fuera político. Los defensores del liberalismo no eran capaces de asumir las consecuencias que ello implicaría para la posición de las mujeres, temerosos de las reacciones de la población masculina inglesa, que compartía esa visión patriarcal de la sociedad.

La división público-privado salvaba de momento la situación, por otra parte difícil de justificar desde un punto de vista lógico y moral, como bien percibiera Filmer<sup>9</sup>. Locke fue el primero en ser consciente de la debilidad que ello acarrearía a su propuesta. De hecho, lejos de propugnar una visión igualitaria de la sociedad, Locke se debatía entre la fuerza de la evidencia empírica de la experiencia universal de la familia patriarcal y su individualismo que le empujaba a ir más allá, en el convencimiento de que la historia no era la fuente de la moralidad<sup>10</sup>. Nunca fue explícito respecto al papel que deberían ocupar las mujeres en la sociedad ni sobre la necesidad de su consentimiento en el contrato original;

<sup>5</sup> El *Libro del Génesis* 1:28 hace referencia a “ellos”, un plural que incluye a Eva, y el Quinto Mandamiento en la versión de Filmer se reduce a “Honrarás a tu padre” suprimiendo “y a tu madre”.

<sup>6</sup> BUTLER, “Early Liberal Roots of Feminism”, p. 141.

<sup>7</sup> JAVIER ROIZ, *El gen democrático*, Trotta, Madrid, 1996, p. 193.

<sup>8</sup> BUTLER, “Early Liberal Roots of Feminism”, p. 149.

<sup>9</sup> Como recuerda Butler, para Filmer la libertad natural hacía referencia a toda la humanidad, de modo que nadie podría ser excluido de la participación en el contrato social. *Ibid.*, p. 140. De lo contrario, simplemente se sustituía un patriarca por muchos patriarcas (los padres y maridos a los que estaba subordinada cada mujer); además, si podía existir una razón para excluir a una persona, ¿qué impedía que existieran otras para seguir ampliando la exclusión?

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 146.

para eso habrá que esperar hasta que John Stuart Mill (1806-1873) aborde el tema<sup>11</sup>.

La mencionada división público-privado convirtió al Estado en un escenario homogeneizador, de dominio de la imparcialidad, la objetividad y la razón, gracias al proceso de abstracción inseparable de su concepción de la política. Es una visión que enfrenta razón y sentimiento y que desvirtúa la política al arrancarle una parte sustancial que no se considera merecedora de pertenecer a ella por imprevisible, poco objetiva y por su imposible generalización.

La edición de Ángel Rivero contiene referencias valiosas acerca del contexto histórico y político en que se concibió y publicó "*Patriarca*". Incluye una panorámica (pp. 153-176) en la que aparecen actores bien conocidos, como Thomas Hobbes (1588-1679) o Jean Bodin (1529/30-1596), junto con otros menos

importantes, como Thomas Egerton (1540-1617) o George Buchanan (1506-1582), pero que resultan imprescindibles para tener una visión completa del momento y del porqué del escrito de Filmer y su trascendencia. También incluye datos sobre instituciones británicas y precisiones conceptuales de términos que, bien porque en la actualidad se utilizan menos, bien porque han visto matizado o alterado el significado que el autor y su contexto les conferirían, resultan útiles. Una presentación de la obra y de su autor atractiva que facilita la lectura del texto a pesar de que sus argumentos puedan resultar hoy aparentemente anacrónicos. Su condición de opción perdedora la relegó al olvido, pero al mismo tiempo le otorga un encanto especial que la hace digna de una lectura detenida.

MARTA FIGUEROA ARÉVALO

---

<sup>11</sup> En 1869 John Stuart Mill escribe junto a su mujer, Harriet Taylor Mill, *El Sometimiento de la mujer*, obra que ya plantea el tema de una forma abierta.